



# Resolución Jefatural

## N° 00034-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 11 de abril de 2024

**VISTO:** El expediente EL2024-INT-0266614, el Oficio N° 02175-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, el Oficio N° 01532-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM y el Informe N° 201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL con un total de sesenta y cinco (65) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15 señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2020-MINEDU de fecha 13 de enero de 2020, resuelve actualizar la Directiva DI-003-01-MINEDU "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional". aprobada por Resolución de Secretaría General N° 248-2019-MINEDU, señala que los pasajes son gastos para la adquisición de boletos de viaje, tickets electrónicos y/o

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0266614

CLAVE: 586E12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



asignaciones proporcionales a los comisionados, para su transporte a los lugares dentro del territorio nacional donde desarrollará la comisión de servicios, utilizando para el efecto vía aérea, terrestre, fluvial o marítima según corresponda; asimismo, los viáticos son recursos entregados a los comisionados para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, comprendiendo esta última a los gastos originados desde y hacia el lugar de embarque, así como aquellos requeridos para el desplazamiento en la localidad donde se realiza la comisión de servicios;

Que, el Equipo de Logística mediante el Informe N° 0908-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL informó en relación a la comunicación efectuada a través del Oficio N° 01420-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE de fecha 30 de octubre de 2023 la jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 07, mediante el cual solicitó al Órgano de Dirección la autorización Para asistir al “II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas” organizado por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. El encuentro se realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali. Se precisa además que, no se contaba con el marco presupuestal disponible en la Especifica de Gasto 2.3.2 1.2 1 - Pasajes y gastos de transporte por viajes domésticos; y en la Especifica de gasto 2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por viajes domésticos, por tal motivo, no se realizó la asignación de viáticos y pasajes con la debida anticipación;

Que, mediante Informe N° 00968-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 22 de diciembre de 2023 el Equipo de Logística, informó que, contando con el marco presupuestal correspondiente en la Meta 0049 y 0068, CG 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, se requiere la certificación de crédito presupuestal por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles) para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, por su parte el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 01723-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 27 de diciembre de 2023 autorizó la certificación presupuestal de acuerdo al registro CCP SIAF N° 000414-2023 del Presupuesto Institucional Modificado–PIM aprobado por la DNPP-MEF de la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 1,315.45 soles, en la especifica de gasto 23.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, con lo cual se acredita contar con los recursos presupuestales para asumir dicho reconocimiento de pago;

Que, asimismo el Área de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 04304-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ de fecha 28 de diciembre del 2023, mencionó que, contando con la opinión técnica favorable del Equipo de Logística y la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por el Área de Planificación y Presupuesto, remitió los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0266614 CLAVE: 586E12

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, en mérito a lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica; el Área de Planificación y Presupuesto; el Equipo de Logística y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, y contando con la visaciones de la jefa del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, mediante Resolución Jefatural N° 00240-2023-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali, por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00201-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 04 de febrero del 2024, el Equipo de Logística informó que, con fecha 28 de diciembre del año 2023 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto mediante correo electrónico comunicó el recorte de la PCA en la **GG. 23 BIENES Y SERVICIOS** por el importe de S/. 617,426.00 tal como se visualiza en el siguiente pantallazo, por parte de UPP del Pliego 010.MINEDU, en el marco del OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010.MINEDU, y que fue comunicado a cada uno de las áreas responsables de la meta presupuestal 2023;

Que, asimismo el Equipo de Logística informó que con fecha 29 de diciembre de 2023 al momento de registrar el compromiso anual de la Resolución Jefatural N° 00240-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM en el CCP N° 000414, observó que dicho registro regresó rechazado con el mensaje de la plataforma del SIAF WEB **“MONTO DEL COMPROMISO ANUAL PLIEGO SUPERA AL MONTO PCA ASIGNADO POR PLIEGO GENÉRICA”**, motivo por la cual ya no se logró continuar con la siguiente fase del gasto del compromiso mensual dado que no se contaba con la PCA por el importe solicitado, según la imagen siguiente:

CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGEN
2.3.21.2.1	614.45	0068	ACCIONES DE SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA	614.45
2.3.21.2.2	701.00			

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, por lo tanto, bajo los argumentos expuestos se considera técnicamente viable el reconocimiento de pago de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO en el presente ejercicio 2024, por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali, por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles);

Que, consecuentemente el Área de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 00484-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 08 de abril de 2024, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000105-2024 por el importe de por el importe de **S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles)**, en la meta presupuestal 044; especifica de gasto 2.3.21.2 1 y 2.3.2 1.2 2 Fte. Fto. Recurso Ordinarios, con lo cual se acredita que se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el reconocimiento de pago en referencia en el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, por su parte el Área de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 02175-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ de fecha 09 de abril de 2024, mencionó que constatando que el Equipo de Logística considera técnicamente viable el pago a realizarse, que se cuenta para este ejercicio presupuestal 2024 con la disponibilidad presupuestal respectiva que supera la imposibilidad antes descrita; y, más aún, existe un reconocimiento y autorización expreso de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo conforme lo detallado en la Resolución Jefatural N° 240-2023-UGEL07, por lo que no se advierte observación que impida continuar con el trámite procedimental de ejecución del precitado acto administrativo, por lo que trasladó los actuados para la continuidad del procedimiento respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-MINEDU, se estableció delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, a las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración, aprobar el reconocimiento de créditos devengados, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM y demás normativa;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto, el Equipo de Logística, el Equipo de Contabilidad y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, y contando con la visaciones de la jefa del Área de Asesoría

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0266614 CLAVE: 586E12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)





Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo en el presente ejercicio 20254 a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Por las consideraciones expuestas y en merito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Leyes N° 29944, 28044, 28411, 29944, 31278, 31953, DS N° 004-2013-ED, 008-2014- MINEDU, 009-2016-MINEDU, D.L. N° 1440, R.M. N° 215-2015-MINEDU, la Directiva Tesorería N°01-2007- EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL.07 que delega las facultades y atribuciones y demás normativas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR** el pago derivado del reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo en el presente ejercicio fiscal 2024 a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali, por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Sec_Func	Programa	Prod_Pry	Act_ai_Obra	Específica de Gasto	Detalle	Total (S/)
0044	9002	3999999	5001227	2.3.2 1.2 1	Pasajes aéreos, terrestre y/o fluviales.	614.45
0044	9001	3999999	5000003	2.3. 2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	701.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 1,315.45</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, respecto al reembolso de viáticos y pasajes reconocido, el Equipo de Contabilidad del Área de Administración ejecutará las fases del Compromiso y Devengado; asimismo, la fase del Giro estará a cargo del Equipo de Tesorería, de conformidad a la afectación presupuestal emitido por el Área de Planificación y Presupuesto señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los responsables de los Equipos señalados en el artículo precedente y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0266614 CLAVE: 586E12

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Régimen Disciplinario de la Ley SERVIR de la UGEL 07, e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** al Equipo de Participación y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0266614 CLAVE: 586E12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)

